



CONSEJO ACADÉMICO

Comodoro Rivadavia, 12 de diciembre de 2008.

VISTO:

La petición realizada por Maria Fabiana, Nadini de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna Nadini, Maria Fabiana es matricula 1990, en la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación;

Que ha realizado actuación académica – administrativa en el periodo 1991/1996;

Que por Resolución C A FHCS N °259/06 y por Resolución C A FHCS N ° 60/08 se establece plan de terminalidad para los alumnos activos de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación;

Que Nadini, Maria Florencia no venia realizando actividad académica durante el periodo 1996 a la fecha, estando en condición de alumno pasivo;

Que solicita tratamiento para ser reincorporada a la carrera del visto;

Que es oportuno favorecer el transito y terminalidad de la matricula del ámbito de la Facultad cuando las mismas han quedado inconclusa, con un porcentaje que asciende al 48 % de las materias de un Plan Vigente;

Que para ello se definen plazos de terminalidad en a los instrumentos existentes;

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en la VI ° sesión ordinaria de este Cuerpo del 11 y 12 de diciembre ppdo.

POR ELLO:

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE**

Art.1º) Establecer plazo de terminalidad para la alumna Maria Fabiana, Nadini de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, Ingresante en el año 1990; con actividad académica en el periodo 1991/1996.

//...



CONSEJO ACADÉMICO

//...2-

Art.2º) Que la alumna Maria Fabiana Nadini permanecerá en el Plan de Origen, según mapa curricular, con sus cargas horarias y régimen de correlatividades comprendidas por las Resoluciones C A FHCS N º 218/82; 029/94;135/95;088/97 y 311/98.

Art.3º) Establecer como plazo de terminalidad 5 años a partir de la fecha; por estar comprendida entre 13-16 materias.

Art.4º) Notificar por escrito de la situación académica - administrativa de la alumna.

Art. 5º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CAFHCS N° 359 / 08

N.V.P


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB